



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHARACATO
PLAZA PRINCIPAL N° 100
TELEFONO 448209

ORDENANZA N° 03-2014-MDCH

Characato, 01 de Marzo del 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Characato, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 25 de Febrero del 2014 del presente año, ha adoptado:

VISTOS:

El Informe N° 006-2014-MDCH-MDCH-R del Área de Rentas, El Informe N° 15-2014-GSP-MDCH la Gerencia de Servicios Públicos, El Informe N° 35-2013-AL-MDCH del Asesor Legal Externo n Asuntos Administrativos.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en sus artículos 194 y 195 establece la autonomía política, económica y administrativa de las Municipalidades Provinciales y Distritales en los asuntos de su competencia, asimismo afirma la responsabilidad de los mismos en promover el desarrollo y la economía local así como la prestación de servicios públicos, todo esto en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, La Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Art. 40 establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, mediante ordenanzas crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones dentro de los límites establecidos en la ley; siendo que las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia, en concordancia con los artículos 74 y 192 de la Constitución Política del Perú.

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, define en su numeral 9.1. a la autonomía política como aquella facultad de adoptar y concordarlas políticas, planes y normas en asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes.

Que, en armonía con la autonomía política de la que goza toda la Municipalidad, en su calidad de Gobierno Local, el artículo constitucional citado en líneas precedentes, ha otorgado expresamente al Concejo Municipal, conforme de la estructura orgánica de cada gobierno local, la función normativa respecto de aquellos asuntos que son de su competencia.

Que, en este mismo orden de ideas, el Concejo Municipal cumple la función normativa fundamentalmente a través de Ordenanzas Municipales, las mismas que, de conformidad con lo previsto por el artículo 200° numeral 4) de la Constitución, en concordancia con el artículo 194° arriba glosado, ostentan rango normativo de ley, en su calidad de norma de carácter general de mayor jerarquía dentro de la estructura normativa municipal, calidad reconocida por el artículo 40° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que nos rige.

Que, en armonía con lo expuesto, el numeral 8 del artículo 9° de la aludida Ley Orgánica, establece que corresponde al Concejo Municipal, aprobar modificar o derogar las Ordenanzas.

Que, El TUO de la Ley de Tributación Municipal aprobado por D.S. N° 0156-2004-EF en su Título II Capítulo I, Artículos 8 al 20 establecen las normas referentes al Impuesto predial y en algunos casos dejan a facultad de las Municipalidades a establecer normas complementarias.

Que, mediante Informe N° 006-2014-MDCH-R, el Área de Rentas de la Municipalidad informa que de acuerdo a la normativa vigente se ha realizado la actualización de Los valores para la aplicación y el cálculo del Impuesto





MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHARACATO
PLAZA PRINCIPAL N° 100
TELEFONO 448209

Predial 2014 aprobado por el Ministerio de Vivienda, así como actualizar la información y documentación necesaria para el inicio de la Campaña por Impuesto Predial – Ejercicio 2014; que de acuerdo al D.S. 015-2014 se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2014, por lo cual es necesario Conceder Beneficios Tributarios para la regularización de obligaciones formales y sustanciales respecto al Impuesto Predial del año 2014 y años anteriores concediendo la condonación al 100% de multas tributarias y 100% de los intereses moratorios a los contribuyentes que regularicen en forma voluntaria el pago de dicho impuesto hasta el 31 de mayo del 2014, Ante ello el área podrá realizar acciones de cobranza y el contribuyente podrá regularizar su situación tributaria.



Que, mediante Informe N° 15-2014-GSP-MDCH la Gerencia de Servicios Públicos indica que realiza el servicio de Recojo de Residuos Sólidos de las diferentes Zonas del Distrito de acuerdo al cronograma establecido y del cual la población está contribuyendo con el pago de sus tributos a través de los recibos y notificaciones emitidas por la Gerencia de acuerdo a los plazos y vencimientos establecidos por la norma; ante el vencimiento de la obligación es que se genera los respectivos intereses moratorios por lo que sugiere se exonere de dichos intereses y así el contribuyente pueda contribuir con los pagos respectivos.



Que, mediante Informe N° 35-2013-AL-MDCH el Asesor Legal Externo en Asuntos Administrativos de la Municipalidad indica que estando a lo solicitado si es factible aprobar la Ordenanza Municipal que establece los Beneficios Tributarios para la exoneración de las multas e intereses de las omisiones a las declaraciones y el pago del Impuesto predial y Arbitrios Municipales.

Que, en Sesión de Concejo de fecha 25 de febrero del año 2014 mediante Acuerdo de Concejo N° 20-2014-MDCH se procedió por Unanimidad se aprobó la ordenanza que aprueba los Beneficios Tributarios y Arbitrios de la Municipalidad Distrital de Characato, hasta el 31 de Julio del presente año, la misma que entrara en vigencia al día siguiente de su publicación.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el Art. 9° inciso 8 de la ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y con el voto **UNANIME** de los señores Regidores en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 25 de Febrero del 2014, con dispensa del trámite de aprobación del Acta, Aprueba:

ORDENANZA QUE APRUEBA LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS DEL IMPUESTO PREDIAL y ARBITRIOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE CHARACATO

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS DEL IMPUESTO PREDIAL respecto a la Ampliación para la presentación de la declaración jurada del Impuesto Predial correspondiente al año 2014 y años anteriores, así como la exoneración de pago del 100% de las multas e intereses tributarios del Impuesto Predial del año 2014 y años anteriores hasta el 31 de Julio del 2014.

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES, aprobándose la exoneración del 100% los intereses tributarios por el año 2014 y años anteriores.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación; en consecuencia dispóngase está de acuerdo a Ley, encargándose la misma a Secretaria General.

ARTICULO TERCERO: Póngase a conocimiento de Gerencia de Administración y Rentas y Gerencia de Servicios Públicos para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



Yadira Velasco Agramonte de Moscoso
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO
Prot. Angel Ynárez Portilla
ALCALDE



JUZGADO DE PAZ
CHARACATO
AREQUIPA

CERTIFICACION

EL QUE SUSCRIBE, SEÑOR DEIVY ELOY HERRERA TORRES
JUEZ DE PAZ DEL DISTRITO DE CHARACATO, PROVINCIA Y
DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.

CERTIFICA:

Que La Ordenanza N° 04 -2014-MDCII, emitida por la Municipalidad
Distrital de Characato de 01 de Marzo del 2014, ha sido publicada
conforme a lo establecido en el Art. 44, Inc. 3 del Art. 147 de la ley orgánica
de Municipalidades N° 27972.

La indicada Ordenanza Municipal QUE APRUEBA LOS BENEFICIOS
TRIBUTARIOS DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARRETIROS
MUNICIPALES DEL DISTRITO DE CHARACATO. Se encuentra
publicada en el Cartel del Local Municipal, ubicado en la Plaza Principal N°
109, el cual está a la vista y acceso del Público en General a partir del primer
de Marzo del 2014.

Arequipa, 01 de Marzo del 2014




Deivy E. Herrera Torres
JUEZ DE PAZ
CHARACATO